



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO

RESOLUCION N° 02038-2021-JEE-PCYO/JNE

Firmado
Digitalmente por:
CESAR
AUGUSTO ORTIZ
MOSTACERO
Fecha: 08/06/2021
15:40:42

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL MALCA
VASQUEZ
Fecha: 08/06/2021
16:01:07

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021002020

ACTA ELECTORAL N.° 02776292B
LA LIBERTAD
TRUJILLO
LA ESPERANZA

San Pedro de Lloc, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

Firmado
Digitalmente por:
HERNAN
ERNESTO PEET
URDANIVIA
Fecha: 08/06/2021
15:35:15

CONSIDERANDO:

1. Motivos por los cuales el acta ha sido observada:

- a. En el acta electoral se ha consignado una cifra en votos impugnados, sin que la mesa de sufragio haya insertado los sobres con dichos votos, junto al ejemplar que corresponde al JEE.

2. Referencias normativas:

- a. Según el artículo 10 del Reglamento (...). Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución.

Firmado
Digitalmente por:
OSCAR MARCEL
GALVEZ
MATALLANA
Fecha: 08/06/2021
15:24:42

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:

Realizado el cotejo, se verifica los siguiente:

- En ambos ejemplares se consigna como total de votos impugnados, la cifra 6 y como total de votos nulos, la cifra 9.
- También se verifica que en observaciones de la sección escrutinio de ambos ejemplares, se ha consignado "Por error del miembro de mesa consignó seis votos impugnados donde debió poner en votos nulos"; lo que evidencia que estos correspondían a votos nulos; motivo por el cual esta cifra debe adicionarse a los votos nulos del acta electoral, debiendo considerarse la cifra 15 como total de votos nulos y la cifra 0 como total de votos impugnados.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral **N° 02776292B**.

Artículo segundo. - **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra 15.

Artículo tercero. - **CONSIDERAR** como el total de votos impugnados, la cifra 0.

Artículo cuarto. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO



Firmado
Digitalmente por:
CÉSAR
AUGUSTO ORTIZ
MOSTACERO
Fecha: 08/06/2021
15:40:44

Ss.

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL MALCA
VASQUEZ
Fecha: 08/06/2021
16:01:08

RESOLUCION N° 02038-2021-JEE-PCYO/JNE

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MOSTACERO

Presidente

HERNÁN ERNESTO PEET URDANIVIA

Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
HERNAN
ERNESTO PEET
URDANIVIA
Fecha: 08/06/2021
15:35:16

OSCAR MARCEL GÁLVEZ MATALLANA

Tercer Miembro

DANIEL MALCA VÁSQUEZ

Secretario Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
OSCAR MARCEL
GALVEZ
MATALLANA
Fecha: 08/06/2021
15:24:43

